

DECRETO ALCALDICIO N°: 15574/2025

Materia: PROCESO DE POSTULACIÓN Y
RENOVACIÓN HOGAR UNIVERSITARIO
LIMARÍ AÑO 2026

Monte Patria , jueves, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Alcaldicio N° 21108 de fecha 25 de septiembre de 2024, que aprueba orden de subrogancia del alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de Diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N°15413, de fecha 05 de Diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026.
- Certificado N° 39 de la sesión Ordinaria N° 36° de fecha 02 de diciembre de 2025 , en el punto 2, "El Concejo Acuerda Por Mayoría de sus Integrantes Presentes en la Sesión, Aprobar Presupuesto Municipal Área Municipal 2026"
- Bases de postulación y renovación hogar universitario Limarí.
- Certificado N° 41 A, de fecha 17 de diciembre de 2025, Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 16 de diciembre de 2025 en el cual se aprueba Bases Postulación Hogar Universitario 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, las Bases de Postulación y Renovación Hogar Universitario Limarí año 2026, cuyo contenido es el siguiente:

PROCESO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN HOGAR UNIVERSITARIO LIMARÍ AÑO 2026

I.- INTRODUCCIÓN

El Hogar Universitario Limari (HUL), es un convenio firmado por 5 Municipios, dentro de los cuales, está la comuna de Punitaqui, Rio Hurtado, Canela, Alto del Carmen y Monte Patria, nuestra comuna tiene la responsabilidad de administrar el HUL, por lo tanto, nuestro alcalde Cristian Herrera Peña, cumple el rol de administrador en conjunto con su equipo técnico.

La infraestructura está ubicada en calle Larraín Alcalde N°1187, en la ciudad de La Serena, es apto para hospedar a un total de 83 residentes, estudiantes de Universidades e Institutos Técnico- Profesionales, provenientes de todas las Comunas.

El objetivo principal del Hogar es proporcionar habitación y alimentación a estudiantes de enseñanza superior procedentes de zonas rurales, que presenten un rendimiento académico satisfactorio y cuya situación socioeconómica de sus grupos familiares no les permita solventar la totalidad de los gastos que conllevan residir en una ciudad como La Serena.

El funcionamiento del HUL, se financia con un aporte económico que realiza cada municipio por cupos asignados, correspondiente a \$159.000 mil pesos, por cada estudiante, más el aporte económico mensual de \$60.000 mil pesos que debe realizar la familia de los estudiantes que se adjudiquen el beneficio a partir de marzo a diciembre del año 2026.-

Para la asignación del beneficio, se realizará una evaluación por una profesional Asistente Social encargada del proceso de selección, tendrá la facultad de realizar visitas domiciliarias para la entrevista y verificación de los antecedentes otorgados por el estudiante, considerando el detalle que se realiza en las presentes bases de requisitos. -

II. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular al Hogar Universitario, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio familiar en la comuna de Monte Patria, acreditado con el Registro Social de Hogares.
- Estar matriculado como alumno regular en cualquier Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica, que estén reconocidos por el Ministerio de Educación y cuya sede sea en la ciudad de La Serena y Coquimbo.
- Tener un rendimiento académico satisfactorio, según el siguiente detalle:

La nota mínima de postulación para estudiantes egresado de enseñanza media es un 6.0 (ponderado, considera los 4 años media).

- Que no posea antecedentes personales incompatibles con la vida del Hogar.
- Estar calificado en el tramo hasta el 60% en el Registro Social de Hogares.
- Debe tener salud compatible para vivir en residencia que le permita compartir espacios físicos con la vida del Hogar.

iii. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSTULACION

Los alumnos postulantes y/o renovantes del Hogar Universitario, deberán presentar la siguiente documentación:

Postulantes:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de alumno regular o Certificado de Matrícula al momento de la postulación, que considere código de verificación o validación según corresponda. Sin embargo, los *postulantes que sean **seleccionados** y no hayan presentado el certificado de alumno regular en el momento de la postulación, deben presentar el documento de manera Obligatoria en el mes de marzo antes de ingresar a la Residencia, sin excepciones.* -
- Concentración de notas de los cuatro años de enseñanza media, cuyo promedio sea mínimo de un 6.0.-
- Certificado de Antecedentes del postulante. -
- **Para acreditar los ingresos del grupo familiar, el postulante y/o renovante debe adjuntar la siguiente documentación, según sea el caso:**
 1. Trabajadores Dependientes: Últimas tres liquidaciones de sueldo
 2. Trabajadores Independientes: Declaración mensual y pago de impuestos (Form. 29) ó declaración de renta.
 3. Pensionados o Jubilados: Colilla de pago Pensión o Jubilación según corresponda.
 4. Otros: Colilla de pago Subsidio Único Familiar (SUF) - Colilla de pago Bono Protección o de Egreso Programa Familia.
 5. Fotocopia Libreta de depósito en caso de recibir Pensión de Alimentos. De no contar con documentación que acredite ingresos familiares, se debe presentar Declaración jurada ante Notario de los ingresos que percibe la familia.
- **Certificado Médico**, si existe un integrante del grupo familiar con alguna enfermedad que amerite atención especial en gastos médicos.
- **Cartolas del Registro Social de Hogares**, vigente al momento de postular (Solicitar en Depto. Social Municipal).
- **Certificado médico del postulante**, el cual indique diagnóstico médico, en caso de existir patologías médicas, que sean importantes de considerar para brindar apoyo al residente durante su permanencia en el hogar (en caso que corresponda).
- **Certificado psicológico del postulante**, en el caso de presentar antecedentes, estar en tratamiento o suministrando fármacos, de tal manera, que la psicóloga del HUL, puede tener una base que le permita generar planes y estrategias de apoyo y contención para el estudiante.
- **Certificado Nutricional**, para aquellos postulantes que necesiten alimentación especial, siempre y cuando corresponda, para considerar en la minuta de alimentación.

Renovantes: Los (as) estudiantes deben presentar un promedio de notas 5.5 o con un 60% de los ramos aprobados.

• **Deben presentar todos los documentos detallados anteriormente, además de:**

- Certificado o concentración de notas del año académico anterior a la postulación (año 2025, primer y segundo semestre), con código de verificación o validación según corresponda.
- Comprobante de copago, mes diciembre (quienes no cumplan con este requisito no podrán adherirse a la renovación del beneficio año 2026.-
- La Renovación del beneficio, estará sujeta al Informe de Conducta de los Alumnos Residentes en el periodo 2025, emitido por la Directora del Hogar Limarí. Quienes presenten problemas de conductas graves, perderán el beneficio.
- Los estudiantes que realizan solo prácticas No podrán acceder a la renovación del Beneficio, por lo que se considerará su situación como Egresado de la residencia. -

IV. ¿DÓNDE Y CUANDO DEBO POSTULAR?

CRONOGRAMA DE POSTULACION:

Entrega de Bases y difusión por las redes sociales: a partir del 22 de diciembre 2025.-

Fecha de Postulación: Desde el 26 de diciembre 2025 al 16 de enero del año 2026.-

Los Resultados de la postulación: Estarán disponibles el día viernes 06 de febrero del año 2026.-

Cabe señalar que el cumplimiento de la entrega de los documentos dentro de los plazos mencionados es de exclusiva responsabilidad del postulante. Por lo cual no se recepcionarán documentos fuera del plazo establecido.

IMPORTANTE CONSIDERAR:

- Es de responsabilidad de la familia cumplir con el pago mensual los primeros 5 días hábiles de cada mes, el no cumplimiento del pago mensual es causal para perder la calidad de residente del Hogar Limarí, quienes se retiren del hogar sin mantener sus pagos al día, no podrán acceder a ningún otro beneficio, debido a que mantendrán deuda vigente con el municipio.
- **El beneficio para carreras técnicas** se podrá renovar por 3 años, es decir, 6 semestres.
- En el caso de las **carreras profesionales** se podrá renovar por 5 años, es decir, 10 semestres, en situaciones extraordinarias se podrá realizar una evaluación a estudiantes cuyas carreras sean mayor a 6 años, se considerará el buen rendimiento académico y conducta intachable en el Hogar.
- Los estudiantes que se encuentren en proceso de práctica profesional sin ramos, no podrán continuar con el beneficio.
- Los estudiantes que se encuentren en su práctica profesional, cursando ramos y además realizando alguna actividad remunerada, se evaluará su situación, siempre y cuando sus trabajos no interfieran con el cumplimiento de los horarios establecidos por Reglamento, para evitar la alteración de las actividades propias de los estudiantes. - (horas de descanso). -
- El no cumplimiento del Reglamento Interno del Hogar, es constitutivo de pérdida del beneficio, sobre todo en aquellos casos, en los cuales el comportamiento sea disruptivo (ser de mala educación, insolente, falta de cooperación, irrespetuoso, desobediente, agresivo, provocador, impulsivo, etc.). -
- Los residentes al momento de obtener el beneficio e ingresar al Hogar Limari, deberán firmar una carta de compromiso por el buen uso del beneficio. –
- Los estudiantes tendrán plazo hasta el 31 de marzo 2026, para presentar la toma de ramos y sus respectivos horarios, es de carácter obligación.
- Se les entregará el Reglamento del Hogar, por lo cual, deberán firmar una recepción conforme, del documento. -
- Los beneficiarios, una vez que ingresen al hogar deberán llevar ropa de cama, que será de uso obligatorio, es decir, ambas sabanas, funda de almohadas, frazadas y cobertor, como también útiles de aseo personal. –
- Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio 2026, y que, por razones personales durante el primer semestre, decidan congelar sus carreras, tienen la Obligación de presentar su renuncia voluntaria por escrito al beneficio del Hogar Limarí, perdiendo automáticamente la calidad de alumno regular, deberán ingresar como nuevo postulante al periodo 2027, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos. -
- Aquellos estudiantes que resulten seleccionados, deberán participar en las actividades que convoque el Municipio, previa coordinación con la Directora del HUL y el Departamento Social, en áreas que sean relevantes para el desarrollo de nuestra comuna, por ejemplo: Voluntariados. –
- De igual manera se solicitará y exigirá mayor presencia, participación y compromiso de los padres y/o apoderados en las diferentes convocatorias que realice la Municipalidad o la Directora del HUL.
- para finalizar, los resultados se entregarán vía correo electrónico y llamado telefónico, en los plazos establecidos.

TELÉFONO 354400 ANEXO 326 O BIEN DIRIGIRSE AL DEPTO. SOCIAL COMUNAL.

2.- IMPÚTESE, el gasto que demande las presentes bases a la siguiente cuenta presupuestaria, del presupuesto municipal vigente:

CUENTA	DENOMINACIÓN
114.05.01.002	HOGAR UNIVERSITARIO LIMARI

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JÓRGE NUÑEZ ESPINOSA
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal


OLGA BARRAZA CORTES
Alcalde (S)

OBC/ASC/MHC/MCO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASE PROCESO DE POSTULACIÓN	Digital	Ver		
CERTIFICADO N° 39	Digital	Ver		
CERTIFICADO 41	Digital	Ver		

Distribución:

Departamento Social
Dirección de Desarrollo Comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21094197&hash=ead0f>